Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2017 LPN 001/2017, ID N° 326.147

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Dictamen Complementario en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2017 para la "Construcción Biblioteca Central de la UNC, Planta Alta – PAC PLURI ANUAL 2017 - 2018"** con ID N° 326.147.----------

Visto la nota DNCP/DNC N° 21698/2017 y la Resolución de la DNCP N° 2587/17, por la cual se da lugar a la protesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC N° 720953-3**, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC deja sin efecto el Dictamen CE N° 028/2017 y procede al análisis de la oferta presentada por la firma mencionada firma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (a) Capacidad legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC N° 720953-3,** constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 CONSTRUCTORA FENAR	
CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
Ser contribuyente del Estado y estar al día con sus obligaciones tributarias	Cumple	
Tener como actividad económica principal el rubro de construcciones	Cumple	
Garantizar que la empresa no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	Cumple	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez: Act. Cte. /Pasivo Cte. debe ser igual o mayor a 1(uno), extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2013, 2014 y 2015).	5,69	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0,80), extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2013, 2014 y 2015).	0,15	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***50% del monto total de la oferta.-***	Cumple	
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Haber generado, durante 5 o hasta **10 últimos años (2007 al 2016)**, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70% al monto total de la oferta, para lo cual deberá presentar copias de los contratos y/o facturas de los mismos	Cumple	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **un [1] contrato**, durante los **3 últimos años (2014; 2015 y 2016)**, similares a las obras propuestas.	Cumple	
Exp. mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período ***2014, 2015 y 2016*** en las siguientes actividades: -**Construcciones de estructuras edilicias.-**	Cumple	
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Demostrar que cuenta con personal calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras, *Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencias en obras similares.-*	Cumple	
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con ***03*** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.-	Cumple	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Las Herramientas necesarias, para la ejecución y culminación satisfactoria de la obra.** Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	

El Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo estipulado en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.----------

.../////...1/2

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 011/2017
LPN 001/2017, ID N° 326.147

...///...

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la firma **CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC N° 720953-3**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC N° 720953-3**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Por lo tanto, atendiendo el análisis realizado y los argumentos legales antes mencionados, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda adjudicar el presente llamado a LPN 001/2017 a la firma **CONSTRUCTORA FENAR – NERY PASSI RUMICH AYALA – RUC N° 720953-3**; por la suma de Gs. 1.274.000.000 (Guaraníes un mil doscientos setenta y cuatro millones); de conformidad al Nuevo Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. ----------

Se emite el presente Dictamen Complementario, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción